DICTAMEN DE LA UOC

San José Obrero, 21 de agosto de 2019.-

Señor

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA

Intendente Municipal

Ref.: CONTRATACION POR EXCEPCION Nro. 1/2019 CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – Plurianual - ID Nro. 369289.-

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33º de la Ley Nro. 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones, procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

QUE, la Unidad Operativa de Contratacion de la Municipalidad de San José Obrero ha recibido en la fecha la **RESOLUCION Nº 32/2019** ¨POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DE LAS OBRAS DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO.

QUE, en fecha 19 de agosto la Junta Municipal y la Intendencia Municipal han recibido nota mediante la urgencia, manifestada por la Escuela de Área Nro. 12 San José Obrero y sus asociados la Escuela Básica Nro. 1638 José Tursi, Escuela Básica Nro. 331 Alfredo Javier Chávez, Escuela Básica Nro. 873 Santo Domingo Guzmán, Escuela Básica Nro. 3929 Porfirio Chamorro, Escuela Básica Nro. 3930 Mauricio José Troche, y la Escuela Básica Nro. 7974 San Blas, de la necesidad inmediata y urgente de la construcción de los cercados perimetrales por motivos de seguridad, principalmente por la integridad de los niños y también de los bienes públicos, ya que existieron robos que han ocasionado grandes perjuicios a las instituciones educativas.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C.

Edelmira Flora Ovelar C
Tesorera

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS HECHOS BASES DEL PROCEDIMIENTO:

RESOLUCION Nro. 32/2019	POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DE LAS OBRAS DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO.
NOTA de fecha 19/08/2019	Escuela de Área Nro. 12 San José Obrero y sus asociados la Escuela Básica Nro. 1638 José Tursi, Escuela Básica Nro. 331 Alfredo Javier Chávez, Escuela Básica Nro. 873 Santo Domingo Guzmán, Escuela Básica Nro. 3929 Porfirio Chamorro, Escuela Básica Nro. 3930 Mauricio José Troche, y la Escuela Básica Nro. 7974 San Blas

El procedimiento cuenta con (marca la opción correcta):

(X) PAC Nro. 369289

(X) Se requiere modificación de PAC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U.O.C. ·

Fermina Flora Ovelar C

El procedimiento cuenta con (Marca la opción correcta):

(X) Disponibilidad Presupuestaria CDP de fecha 21 de agosto /2019

SUPUESTOS DE EXCEPCION

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables….

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Que, las condiciones actuales con respecto a la infraestructura de los establecimientos educativos del distrito, así como de todo el país en general se encuentran en estado de emergencia, según lo declara el Decreto Nro. 1614/2019, situación que también afecta al distrito de San José Obrero.

Que, la situación evidencia una necesidad urgente e impostergable de intervención Municipal, a fin de satisfacer las necesidades y carencias de las instituciones educativas, y brindar las mejores condiciones educativas y de

seguridad a los niños, adolescentes y docentes que concurren en estos centros, que actualmente se encuentran totalmente desprotegidos por la falta de vallados perimetrales y otros mantenimientos de primera necesidad, que les pueda dar una mayor seguridad y tranquilidad en el desarrollo educacional.-

Que, la prisa es también justo, vista la necesidad de dar solución inmediata a lo solicitado por las distintas instituciones y que va directamente relacionado a la integridad y seguridad de los niños y a los bienes del estado paraguayo. -

Que, al plantearse el proceso de la Vía de la excepción se acortan todos los plazos establecidos en las leyes vigentes, y principalmente los tiempos requeridos en la Ley Nro. 3966/2010, así como en la Ley Nro. 2051/03.-

Que, ante los hechos manifestados tanto por el sector afectado como por la Junta Municipal y considerando que la Municipalidad tiene funciones en materia de educación, cultura y deporte que atribuye a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública (Ley Nro. 3966/2010 Art 12 inc d), la Unidad operativa de contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, concluye en que los argumentos presentados y luego del análisis realizado en relación a la normativa vigente se encuentra debidamente justificada y fundada.

En virtud a los antecedentes la UOC considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratacion por vía de la excepción, plurianual individualizado al inicio del presente documento, para lo que se recomienda se dicte Resolución de autorización, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen,

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO U.O.C.

Fermina Flora Ovelar

Encargada de la UOC

San José Obrero, 19 de Agosto de 2019

Sr. Adolfo Quiñónez Zapata

Intendente

Presente:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en la labor que usted desempeña en dicho cargo.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Como Escuela Área N° 12 San José Obrero y sus asociadas como sigue Escuela Básica N° 1638 "José Tursi, Escuela Básica N°331 Alfredo Javier Chávez, Escuela Básica N°873 Santo Domingo de Guzmán, Escuela Básica N°3929 Porfirio Chamorro, Escuela Básica N°3930 Ofic. Mauricio J. Troche, Escuela Básica N°7974 San Blas, para solicitar en carácter urgente el cercado perimetral por motivos de seguridad de la integridad de los niños y de las instalaciones educativas, ya que existieron robos en la escuela, así también la invasión de animales de la gente que utilizan como campo comunal, lo cual va ser de mucha ayuda para los niños y niñas.

Desde ya agradecida y esperando contar con la valiosa colaboración me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BÁSICA Nº 7974 SAN BLAS DIRECCION San José Obrero - San Blas

Prof. Emilsen Adela Benítez de Cristaldo
Encarg. de Despacho
De Dirección

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Escuela Básica Nº 3929 Porfirio Chamorro DIRECCION Cnia. San Pedro - San José Obrero

Prof. Francisco Arbo Ruiz Díaz
Director
Matrícula Nº 26.466

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BÁSICA Nº 873 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DIRECCION Alfonso Central - San José Obrero

Prof. Raquel Farina Martínez
Matrícula Nº55154
Encargado de Despacho

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BÁSICA Nº 3930 OFICIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE DIRECCION Las Mercedes - San José Obrero

Prof. Lic. Juana Candia de Arbo
Directora
Matrícula Nº 26.654

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BÁSICA Nº 1638 "JOSÉ TURSI" DIRECCION San José Obrero - Cordillera

Prof. Mario Ramón Bernal Quiñónez
Vice Director
Matrícula Nº 11.042

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BÁSICA Nº 331 ALFREDO JAVIER CHÁVEZ DIRECCION Alfonso Central - San José Obrero

Prof. Víctor Ramón Martínez Lezcano
Matrícula Nº 50.717
Encargado de Despacho

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

JUNTA MUNICIPAL

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 32 /2019

POR LA QUE SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, LAS OBRAS DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO.-

San José Obrero, 21 de Agosto de 2019.-

VISTA: La Nota recibida y firmada por varias Instituciones educativas del distrito, en la cual manifiestan la necesidad urgente e inmediata de la construcción de los vallados perimetrales en sus escuelas, por motivos de seguridad de la integridad de los niños y que muchas de ellas fueron afectadas por robos, debido a la falta de esta medida de seguridad.-

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12. De la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal, la municipalidad cumple funciones en materia de educación, cultura y deporte, d) La construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza publica....

Que el mismo Art. En el punto 11) inc b) dispone la prevención y atención a situaciones de emergencias y desastres...

Que, según el Art. 36 inc. ñ) la Junta Municipal tendrá atribuciones en todas aquellas normativas y de control en el marco de las funciones municipales.

Que, la situación planteada, amerita una inmediata y urgente intervención de la Municipalidad, a fin de evitar exponer por más tiempo a situaciones que puedan apeligrar la integridad de los niños en edad escolar.---

POR LO TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art. 1º. SOLICITAR a la Intendencia Municipal, por URGENCIA IMPOSTERGABLE, la intervención municipal, ante la situación solicitada por las Instituciones Educativas, e iniciar de forma inmediata los trámites necesarios para la Contratacion por Excepción de las obras de vallados perimetrales y otros mantenimientos requeridos en las Instituciones Educativas requeridas.

Art. 2º Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones la intención del inicio del proceso por vía de la excepción, de las obras requeridas en las Instituciones educativas.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gladis Raquel Orue Estigarribia
Secretaria General

Prof. Gladys Raquel Orué
Secretaria - Junta Municipal

Sr. Diosnel Benítez
Presidente Junta Municipal

Diosnel Benítez Velázquez
Presidente de la Junta Municipal
San José Obrero

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL

San José Obrero, 21 de agosto 2019.-

Solano Colman Romero
Secretario General

Solano Colmán Romero

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal